Consell d'Eivissa

Departament de Medi Ambient,
Medi Rural i Marí

Av. d'Espanya, 49
07800 Eivissa (Illes Balears)
tel. 971 19 54 93 · fax 971 19 59 12
agricultura@conselldeivissa.es
www.conselldeivissa.es

000010
Consell d'Eivissa

ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA DEL PROYECTO PARA LA PROTECCION I RECUPERACIÓN DEL MEDIO NATURAL DE LA ISLA DE EVISSA Y SU AGRO-BIODIVERSIDAD.

1.1 SUPERFICIE SUSCEPTIBLE DE RECIBIR AYUDAS

Teniendo en cuenta los criterios especificados en la memoria del proyecto, para la obtención de la superficie susceptible de recibir ayudas se han consultado los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), en particular los censos agrarios de los años 1999 y 2009, así como las "Estadístiques de l'agricultura, la ramadería i la pesca a les Illes Balears. Any 2014 i 2015". Se han escogido estas publicaciones porque es en las únicas que aparecen desglosados los resultados por islas y términos municipales. En el resto de las publicaciones existentes, realizadas tanto desde la Consellería d'Agricultura como del Ministerio de Agricultura, todos los datos están referidos al conjunto de las Illes Balears.

De la tabla "DETALLE HECTÁREAS DE CULTIVOS, PASTOS Y OTRAS TIERRAS POR TIPO DE TERRENO Y MUNICIPIO", que se adjunta en el Anexo I del presente documento, puede extraerse que la superficie de tierra susceptible de acogerse al futuro Plan de Ayudas se puede agrupar en dos grandes bloques:

1. SUPERFICIE DE SECANO CON CULTIVOS HERBÁCEOS: **11.517,33 Ha**, que corresponden a la Superficie Agraria Útil de tierras de secano cultivadas con cultivos herbáceos, hortícolas y barbechos. Se considera que la totalidad de la superficie podría acogerse a las ayudas previstas, es más, la superficie podría ser mayor, ya que estos datos corresponden al año 2009, por lo que es de suponer que un porcentaje de las tierras cultivadas en ese año, haya pasado a no cultivarse a día de hoy.

2. SUPERFICIE DE SECANO CON FRUTALES Y OTROS CULTIVOS LEÑOSOS: **1.785,77 Ha**. (918,78 Ha de frutales de fruto seco y 866,99 Ha el resto). Esta superficie comprende todos los cultivos leñosos, los que está en producción, los abandonados, los que ya reciben algún tipo de subvención, etc.

En resumen, se estima que la superficie con posibilidades de optar al sistema de ayudas que se pretende crear alcanza un total de **13.303,10 hectáreas.**

1.2 CABAÑA GANADERA Y COLMENAS SUSCEPTIBLES DE RECIBIR AYUDAS

En el siguiente cuadro se detallan el número de cabezas por clase de ganado y el número de colmenas declaradas en el censo global de la Consellería d'Agricultura para la totalidad de la isla de Eivissa en el año 2.016.

	OVINO (Uds.)	CAPRINO (Uds.)	ABEJAS
CEBO	35	20	
CRÍAS	2298	591	
REPOSICIÓN	140	55	
HEMBRA REPROD.	4631	1814	
MACHO REPROD.	322	141	
Nº COLMENAS			2164

1.3 DESCRIPCIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS REALES

1.3.1 Laboreo y siembra

Para obtener precios unitarios de las diferentes labores que se pretenden subvencionar, se ha contactado con las cooperativas de Eivissa, ya que o bien son las propias cooperativas las que tienen la maquinaria y aperos necesarios o si no los tienen, se encargan de gestionar la contratación de los servicios a los tractoristas habituales.

Las cooperativas agricolas contactadas han sido las de Sant Antoni de Portmany y Santa Eulària des Riu.

De igual forma, se han tenido en cuenta los rendimientos de las distintas labores, para ello se han considerado valores medios tanto para la potencia del tractor empleado como para la dureza del suelo.

En el siguiente cuadro pueden verse los resultados obtenidos:

LABOR	COSTE HORARIO (€/hora)	RENDIMIENTO (hora/ha)	PRECIO UNITARIO (€/ha)
Subsolador (45 cm)	42,00	2,25	94,50
Vertedera (25 cm)	42,00	1,55	65,10
Chissel-Cultivador (15 cm)	42,00	0,55	23,10
Sembradora	48,00	0,44	21,12

Por otro lado, los **costes de las semillas** para unas densidades medias de plantación son:

- Leguminosas (mezclas): 120 €/ha (dosis 120 kg/ha y coste de 1€/kg de semilla)
- Forrajes, veza-avena: 114 €/ha (dosis 120 kg/ha y coste de 0,95 €/kg de semilla)

A partir de estos datos se elaboran los precios finales de las labores a subvencionar:

1. **Labrar:** se considera el precio obtenido para una labor con vertedera: **65,10 €/ha**.

2. **Sembrar:** se considera que la labor primaria ya se ha efectuado, por lo que hay que tener en cuenta la realización de una labor secundaria, la siembra propiamente dicha y el coste de la semilla, por lo que el precio puede variar entre **152,22 €/ha** (leguminosas) y **158,22 €/ha** (veza-avena). Con estos precios resultaría interesante plantear subvencionar con más dinero el cultivo de veza-avena que el de leguminosas.

1.3.2 Mantenimiento frutales

En primer lugar se deben considerar los marcos de plantación empleados en el cultivo tradicional de secano, de manera que en aquellos casos en que no se llegue a las densidades de plantación previstas se aplicará un factor de corrección.

En el caso de plantaciones con reducidos marco de plantación (densidades altas), no se considerarán subvencionables aquellas que sobrepasen los 120 arb/ha, en el caso de almendros y olivos; 60 arb/ha para los algarrobos y de 150 arb/ha en el caso de las higueras.

En el siguiente cuadro pueden verse las densidades consideradas:

CULTIVO	Dens. Normal (arb/ha)	Dens. Baja (arb/ha)	Dens. muy baja (arb/ha)	Arbolado suelto (arb/ha)
Almendro	80 a 120	60 a 80	40 a 60	0 a 40
Algarrobo	30 a 60	22 a 30	15 a 22	0 a 15
Olivo	80 a 120	60 a 80	40 a 60	0 a 40
Higuera	100 a 150	70 a 100	50 a 70	0 a 50

Por otro lado se estima que los costes de mantenimiento para una finca con un marco de plantación medio son los siguientes:

- 2 pases de cultivador / año: 46,20 €/ha
- Podas: 2,5 €/árbol, lo que supone 250 €/ha en almendro y olivo (para densidades normales de 100 arb/ha), 112,5 €/ha en algarrobo (para densidades normales de 45 arb/ha) y 312,5 €/ha en higuera (para densidades normales de 125 arb/ha).

Tal y como se ha indicado anteriormente, resulta necesario la aplicación de un factor de corrección en función de la densidad de plantación existente. Este factor ha sido del 75% para densidades bajas, 50% para muy bajas y 25% para arbolado suelto. En el siguiente cuadro pueden verse los precios unitarios finales:

CULTIVO	Dens. Normal (€/ha)	Dens. Baja (€/ha)	Dens. muy baja (€/ha)	Arbolado suelto (€/ha)
Almendro	296,20	222,15	148,10	74,05
Algarrobo	158,70	119,03	79,35	39,68
Olivo	296,20	222,15	148,10	74,05
Higuera	358,70	269,03	179,35	89,68

1.3.3 Ganadería extensiva

Tal y como se ha comentado en el apartado 8 del presente documento, las ayudas serán en €/Ha y respetando siempre unos valores mínimos y máximos de carga ganadera por superficie:

ESPECIE ANIMAL	UGM/Ha
Ovino-caprino	0,15 – 1

En función de la carga ganadera expresada en el cuadro anterior y del valor estimado de subvención por animal, se obtiene que la ayuda por superficie es la siguiente:

ESPECIE ANIMAL	PRECIO (€/animal)	AYUDA Máx. (€/Ha)	AYUDA Min. (€/Ha)
Ovino-caprino	20,00	140,00	60,00

A la hora de efectuar los cálculos de la valoración económica (punto 13 del presente documento), se ha considerado el censo de hembras reproductoras tanto de ovino como de caprino, valor que asciende a 6.445 animales (4.631 ovejas y 1.814 cabras). De igual forma se ha considerado un valor medio de carga ganadera de 5 animales/Ha.

1.3.4 Colmenas

Para el establecimiento del precio unitario para la implantación y mantenimiento de colmenas, se ha tomado como punto de partida la "Aprobación de las bases que regulan las ayudas de minimis del Consejo Insular de Menorca para promover prácticas sostenibles en las explotaciones agrarias de Menorca mediante el contrato agrario de la Reserva de Biosfera".

En estas bases se fijaba una ayuda de 300 € por la ubicación de un mínimo de 5 colmenas.

A la hora de cuantificar el número de colmenas susceptibles de recibir ayuda para realizar los cálculos de la valoración económica (punto 13 del presente documento), se ha dividido el censo de colmenas existentes, 2.164 unidades, entre 5, que es el número mínimo de colmenas a instalar.

VALORACIÓN ECONÓMICA DEL PLAN DE AYUDAS. POSIBLES ALTERNATIVAS Ó HIPÓTESIS

Con los datos y valores expuestos en los apartados anteriores, se ha confeccionado un cuadro en el que se han cuantificado los posibles costes anuales del Plan de Ayudas que se pretende crear en base a diferentes hipótesis ó alternativas. Éstas son las siguientes:

000012
Consell

- **Hipótesis 1 - 1**: se considera que se acoge al Plan de ayudas un 10% de la superficie/uds cabezas ganado/colmenas susceptibles de ayuda, y que se subvenciona un 75% del coste estimado ó ayuda 1 (máximo cabezas ganado).
- **Hipótesis 1 - 2**: se acoge un 10% de la superficie/uds cabezas ganado/colmenas susceptibles de ayuda, y se subvenciona un 60% del coste estimado ó ayuda 2 (mínimo cabezas ganado).
- **Hipótesis 2 - 1**: se acoge un 20% de la superficie/uds cabezas ganado/colmenas susceptibles de ayuda, y se subvenciona un 75% del coste estimado ó ayuda 1 (máximo cabezas ganado).
- **Hipótesis 2 - 2**: se acoge un 20% de la superficie/uds cabezas ganado/colmenas susceptibles de ayuda, y se subvenciona un 60% del coste estimado ó ayuda 2 (mínimo cabezas ganado).

Asimismo, se ha considerado un incremento anual del 5% del coste total durante los tres primeros años, en previsión del posible incremento de superficie que pueda acogerse al Plan a medida que éste vaya ganando publicidad entre los titulares de las explotaciones. Destacar también que los precios empleados no incluyen IVA.

El cuadro resumen con todos los cálculos de las hipótesis propuestas se adjunta en el anexo nº 2 del presente documento.

De las hipótesis planteadas, se considera como la más adecuada a las singularidades del territorio ibicenco, la "**Hipótesis 2 – 2**" por los siguientes motivos:

1. En este caso se ha considerado que la superficie que se acoge al Plan de Ayudas es de 2.660,62 Has (2.303,47 Has de cultivos herbáceos y 357,15 Has de cultivos leñosos) y se estima que este valor se aproxima en gran manera a la realidad.

   Durante los últimos años la superficie de la isla de Eivissa que ha recibido ayudas comunitarias, PAC, ha sido de alrededor de 1.200 Has. Por otro lado, en anteriores planes de Ayudas aprobados desde el Consell d'Eivissa la superficie que se acogió a este tipo de subvenciones fue de alrededor de 2.500 Has (en el "Plan de Ayudas al paisaje"), por lo que es factible que al menos la mitad de esta superficie, unas 1.250 Has, se acoja también al Plan de Ayudas que se pretende instaurar.

   Con estas premisas, es de esperar que la superficie que se acoja a las subvenciones alcanzará por lo menos las 2.450 Has (1.200 Has de PAC y 1.250 Has del Plan de Ayudas al Paisaje), valor que se aproxima bastante a las 2.660,62 has consideradas. Igualmente, con esta hipótesis, se consigue una mayor superficie dando mayor cabida a un mayor número de solicitudes.

2. Por otro lado, esta hipótesis considera que la cuantía de la ayuda corresponde a un 60 % del valor del coste real de los trabajos a realizar. Se estima que este porcentaje del 60 % es un valor razonable, puesto que subvencionar por encima del mismo podría resultar perjudicial, ya que lo que se persigue es estimular e implicar a los titulares en el mantenimiento del entorno rural, sin llegar a considerar la ayuda como una subvención a fondo perdido. De igual forma, una

cuantía inferior de subvención podría dejar de ser atractiva, al suponer las actividades a realizar un considerable esfuerzo tanto económico como personal.

Por consiguiente, considerando la hipótesis 2-2 como la más adecuada, el importe del "PROYECTO PARA LA PROTECCION I RECUPERACIÓN DEL MEDIO NATURAL DE LA ISLA DE EVISSA Y SU AGRO-BIODIVERSIDAD." para un periodo de 5 años, asciende a la cantidad de: **DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL, DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (2.642.244,09 €).**

A los efectos oportunos,
El Técnico

Consell d'Eivissa

Francisco Javier Marí Alvarez
Eivissa, 18 de julio de 2017